ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE: ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE CEILAN SEDE DEL HOSPITAL SAN BERNABE ESE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE ACORDE CON LA RESOLUCION No. 1541 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

INFORMACION REQUERIDA	REQUERIMIENTOS	DESCRIPCION
1. Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación.	Situación Actual de la entidad	En el marco del plan de desarrollo institucional, territorial y nacional, se busca fortalecer el modelo de prestación de servicios en el componente primario de atención, donde el fortalecimiento de la capacidad instalada de la red hospitalaria es fundamental para impactar hacia mejoramiento de la cobertura y disponibilidad del servicio para las poblaciones más alejadas. Es por esto que el Ministerio de Salud en el marco de sus competencias ha dispuesto a través de la resolución 400 de 2024 en su artículo 7 numeral 7.1.7, los mecanismos para la presentación de proyectos que tienen por objeto las inversiones para adecuaciones en infraestructura física hospitalaria para proyectos que no superen los quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Que, en el programa de reorganización, rediseño y modernización de la red de Empresas Sociales del Estado del Departamento del Valle del Cauca, la ESE fue definido como un Hospital tipo B, donde dinamiza su cobertura a través de los puestos de salud, que para el caso particular su principal sede alterna se encuentra ubicada en corregimiento de CEILAN, por su dimensión poblacional, al igual que características demográficas, donde su puesto de salud requieren mejorar su infraestructura física, por su considerable deterioro y así cumplir con las condiciones mínimas de habilitación y optimizar la oferta de valor en el servicio que le presta a sus usuarios, lo que permitirá garantizar servicios trazadores en salud como medicina general, enfermería, odontología general, así como en modalidad extramural jornada de salud vacunación, toma de citologías, toma de muestras de laboratorio, fisioterapia, psicología y salón de intervención de grupos vulnerables y atención diferencial. El puesto de Salud del corregimiento de CEILAN presenta deterioro en su infraestructura debido a la

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE: ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE CEILAN SEDE DEL HOSPITAL SAN BERNABE ESE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE ACORDE CON LA RESOLUCION No. 1541 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

		antigüedad y vetustez de la construcción, la población afectada se estima en 2572 habitantes de la zona. El Hospital San Bernabé Empresa Social del Estado del Municipio de Bugalagrande durante la vigencia 2024 presento ante el Ministerio de Salud un proyecto de inversión orientado a la adecuación de la infraestructura física del puesto de salud del corregimiento de Ceilán, el cual fue viabilizado técnicamente y contó con asignación de recursos por parte del Ministerio de Salud y protección social, mediante la resolución No. 1541 de 2024, de los cuales se recibieron los recursos en el mes de Junio de 2025, es por esto que se hace necesario desarrollar un contrato de obra pública para la ejecución de los recursos conforme a los lineamientos técnicos definidos por el Ministerio de salud y Protección Social, definido en la resolución 1440 de 2024.
	Mejora la Situación actual	Con la contratación se satisface la necesidad de contratación de las adecuaciones conforme a los lineamientos del ministerio de salud y protección social, que permitirá el mejoramiento del Puesto de Salud del corregimiento de Ceilán que es fundamental para la infraestructura del servicio de salud, permitiendo así una atención integral y de calidad a los pacientes, su ejecución mejorará significativamente la funcionalidad, seguridad y eficiencia del servicio, para toda la comunidad, con efectos directos en cobertura, acceso y equidad con respeto a la dignidad humana.
	Fundamento legal por la cual se asigna la función o tarea	La Ley 100 de 1993, Acuerdo No. 004 del 11 de octubre de 2024, “Por la cual se expide el estatuto de contratación del Hospital San Bernabé de Bugalagrande Empresa Social del Estado E.S.E”., Resolución N° 100-06-02-268 del 16 de octubre de 2024 “Por la cual se expide el manual de contratación del hospital San Bernabé de Bugalagrande empresa social del estado E.S.E.
	Tipo de contrato, Objeto (definición	El Contrato a celebrar es un contrato de obra publica cuyo objeto ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE CEILAN SEDE

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE: ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE CEILAN SEDE DEL HOSPITAL SAN BERNABE ESE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE ACORDE CON LA RESOLUCION No. 1541 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

2. Descripción del objeto a contratar	servicios, obra pública, consultoría, compraventa, suministro), valor.	DEL HOSPITAL SAN BERNABE ESE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE ACORDE CON LA RESOLUCION No. 1541 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. El valor del contrato se estima en la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($388.223.080). La forma de pago Mediante actas parciales y/o final, una vez se haya cumplido con el pago de los aportes al sistema integral de la seguridad social y se haya recibido la conformidad del interventor.
	Plazo (Inicio, duración, finalización).	El plazo de ejecución del contrato es de tres (3) meses, se espera iniciar en el mes de septiembre y terminar en el mes de diciembre 2025.
	Especificaciones técnicas, existe proyecto, existen estudios y diseños.	Se cuenta con documento tecnico del proyecto, ficha MGA, documento de levantamiento y evaluación, presupuesto detallado, memorias de cantidades, analisis de precios unitarios (APUS), levantamiento y plano arquitectonico, debidamente evaluados y avalados por la Secretaria de Salud Departamental del Valle del Cauca, la Dirección de prestación de servicios y subdirección de infraestructura del Ministerio de Salud y Protección Social.
	Donde (Ubicación espacial en donde se desarrollará el contrato).	ZONA RURAL CORREGIMIENTO DE CEILAN del Municipio de Bugalagrande Hospital San Bernabé ESE.
	Análisis del sector	**Panorama y proyecciones de la construcción a 2025** La construcción en Colombia para el 2025 se vislumbra con un escenario de transformación,

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE: ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE CEILAN SEDE DEL HOSPITAL SAN BERNABE ESE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE ACORDE CON LA RESOLUCION No. 1541 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

		oportunidades y retos. En este artículo, exploraremos el panorama actual y trazaremos las proyecciones que perfilan el futuro cercano con especial atención en los segmentos de vivienda, oficinas e industria. El sector de la construcción en Colombia se encuentra en un momento de transición. El crecimiento de los últimos años se ha desacelerado, pero el sector sigue teniendo un gran potencial de crecimiento. El éxito del sector dependerá de la capacidad de las empresas constructoras para enfrentar los retos actuales y aprovechar las oportunidades que ofrece el mercado. Entre los retos se encuentran: • El aumento de los costos de construcción, que están presionando los márgenes de ganancia de las empresas constructoras. • La escasez de mano de obra calificada, que está dificultando la ejecución de los proyectos. • La incertidumbre en el entorno económico, que podría afectar la demanda de vivienda y otros bienes inmuebles. A pesar de estos retos, el sector de la construcción en Colombia tiene una serie de oportunidades como: • El aumento de la demanda interna, impulsado por el crecimiento económico y la expansión de la clase media. • La inversión extranjera, que está impulsando el desarrollo de proyectos de infraestructura y vivienda. • El desarrollo de nuevos modelos de construcción, que están reduciendo los costos y mejorando la eficiencia, como la construcción sostenible.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE: ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE CEILAN SEDE DEL HOSPITAL SAN BERNABE ESE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE ACORDE CON LA RESOLUCION No. 1541 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

		2025 para el sector constructor, en búsqueda de la reactivación El presidente ejecutivo de Camacol, Guillermo Herrera, destacó que la reactivación del sector implica la implementación de medidas que impulsen el desarrollo de nuevos proyectos. Manifestó que los anuncios y medidas del Gobierno deben implementarse de inmediato para frenar la caída del sector y presentó el tablero de lo que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio ha anunciado, y el estado de lo implementado a hoy. Además, presentó cinco propuestas para la reactivación del sector: 1. Garantizar la suficiencia de subsidios del programa Mi Casa Ya, ya que para el 2024 se requerirán 72.000 sólo para cubrir las entregas de lo que está en obra actualmente; esto obliga, además, a mantener la disponibilidad de recursos. 2. Eliminar el Sisbén como criterio de acceso al programa, teniendo en cuenta que es un trámite adicional que genera demoras. Al respecto, es importante señalar que la revisión realizada por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) generó cambios en la información y reclasificación de un gran número de hogares. Cerca de 236.867 hogares que previamente se encontraban en los rangos habilitados para acceder a Mi Casa Ya, ahora se encuentran en el subgrupo D21, con lo cual quedarían por fuera del programa. La propuesta concreta es implementar un periodo de transición efectivo, y revisar la posibilidad de eliminar el Sisbén como criterio de focalización. 3. Retomar las coberturas a la tasa para VIS adicionales a las de Mi Casa Ya, así como las temporales de No VIS.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE: ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE CEILAN SEDE DEL HOSPITAL SAN BERNABE ESE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE ACORDE CON LA RESOLUCION No. 1541 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

		4. Avanzar en procedimientos y reglamentación, y 5. Apostarle a la reactivación desde las regiones. Respecto a la agenda regional, será fundamental avanzar en intervenciones desde la oferta, encaminadas a mejorar la gestión del suelo y optimizar los trámites de la cadena de urbanismo y construcción, así como intervenciones que permitan promover la demanda a través de políticas de vivienda más robustas desde lo local. El presidente de Camacol ha reiterado la disposición del gremio para revisar con el Ministerio de Vivienda y todas las entidades a que haya lugar, el diseño y la implementación de nuevas estrategias que permitan la reactivación del sector y la consecuente generación de empleo formal, en beneficio de los hogares colombianos. **ASPECTOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES.** El Municipio para analizar la capacidad financiera y organizacional, reviso la tendencia de varias empresas, cuya actividad en el ámbito nacional está enfocada en actividades de suministro de repuestos y mantenimiento de maquinaria y vehículos. A continuación se relacionan las tablas resumen de cada indicador de la capacidad financiera con la descripción: Liquidez: La liquidez o razón corriente es uno de los indicadores financieros que permite determinar el índice de liquidez de una empresa. Este índice indica la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. Mide el valor del activo corriente que queda disponible, una vez cubierto el pasivo corriente. El resultado de la razón corriente muestra cuantos activos corrientes la empresa tiene para respaldar sus obligaciones de corto plazo. Entre mayor sea el resultado, mayor

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE: ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE CEILAN SEDE DEL HOSPITAL SAN BERNABE ESE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE ACORDE CON LA RESOLUCION No. 1541 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

solvencia y capacidad de pago tiene la empresa.

DESDE	MENOR QUE	CANTIDAD	PORCENTAJE
0,00	10,00	1229,00	83,30
10,00	20,00	110,00	7,50
20,00	30,00	37,00	2,50
30,00	40,00	24,00	1,60
40,00	50,00	18,00	1,20
50,00	60,00	12,00	0,80
60,00	70,00	6,00	0,40
70,00	80,00	2,00	0,10
80,00	90,00	3,00	0,20
90,00	100,00	4,00	0,30
100,00	MAS	31,00	2,10
	SUMA	**1.476,00**	**100,00**

El índice de liquidez en el 83,30% de la muestra de las empresas está en el rango de 0,00 y 10,00.

Nivel de Endeudamiento: La razón de endeudamiento mide la intensidad de toda la deuda de la

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE: ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE CEILAN SEDE DEL HOSPITAL SAN BERNABE ESE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE ACORDE CON LA RESOLUCION No. 1541 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

empresa con relación a sus fondos totales. El indicador muestra la proporción en que la empresa está financiada por terceros, a mayor índice mayor cantidad de dinero prestada por terceros.

Análisis de la muestra de endeudamiento

DE	MENOR QUE	CANTIDAD	PORCENTAJE
0,00	10,00	110,00	7,50
10,00	20,00	107,00	7,20
20,00	30,00	129,00	8,70
30,00	40,00	182,00	12,30
40,00	50,00	225,00	15,20
50,00	60,00	205,00	13,90
60,00	70,00	184,00	12,50
70,00	80,00	141,00	9,60
80,00	90,00	99,00	6,70
90,00	1,00	94,00	6,40
1,00	MAS		
	SUMA	**1.476,00**	**100,00**

El índice de endeudamiento en la muestra de las empresas está en el rango de 0,00 y 0,50.

Razón de cobertura de intereses: Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su

capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses, cuanto más elevada sea la razón mayor serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema.

Análisis de la muestra de la razón de cobertura de intereses

DE	MENOR QUE	CANTIDAD	PORCENTAJE
	0,00	148,00	12,60
0,00	10,00	35,00	3,00
10,00	20,00	95,00	8,10
20,00	30,00	83,00	7,10
30,00	40,00	104,00	8,90
40,00	50,00	53,00	4,50
50,00	60,00	55,00	4,70
60,00	70,00	24,00	2,00
70,00	80,00	44,00	3,70
80,00	90,00	25,00	2,10
90,00	1,00	26,00	2,20
1,00	MAS	483,00	41,10
	SUMA	**1.175,00**	**100,00**

La razón de cobertura de interés en la muestra de las empresas los niveles mal altos está entre 1 a

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE: ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE CEILAN SEDE DEL HOSPITAL SAN BERNABE ESE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE ACORDE CON LA RESOLUCION No. 1541 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

10.

Rentabilidad del patrimonio: Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio. Este Indicador expresa qué porciento representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, está razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias**.**

Análisis de la muestra de la rentabilidad del patrimonio

DE	MENOR QUE	CANTIDAD	PORCENTAJE
	0,00	210,00	14,20
0,00	10,00	414,00	28,00
10,00	20,00	320,00	21,80
20,00	30,00	194,00	13,10
30,00	40,00	120,00	8,10
40,00	50,00	72,00	4,90
50,00	60,00	43,00	2,90
60,00	70,00	26,00	1,80
70,00	80,00	17,00	1,20
80,00	90,00	14,00	0,90
90,00	1,00	9,00	0,60
1,00	MAS	37,00	2,50

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE: ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE CEILAN SEDE DEL HOSPITAL SAN BERNABE ESE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE ACORDE CON LA RESOLUCION No. 1541 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

SUMA	1.476,00	100,00

La rentabilidad del patrimonio los índices más altos están de 0 a 0,20.

Rentabilidad del activo: Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

Análisis de la muestra de la rentabilidad del activo

DE	MENOR QUE	CANTIDAD	PORCENTAJE
	0,00	226,00	15,30
0,00	10,00	786,00	53,30
10,00	20,00	351,00	23,70
20,00	30,00	75,00	5,00
30,00	40,00	26,00	1,80
40,00	50,00	2,00	0,10
50,00	60,00	4,00	0,30
60,00	70,00	1,00	0,10
70,00	80,00	3,00	0,20
80,00	90,00	-	-
90,00	1,00	1,00	0,10

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE: ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE CEILAN SEDE DEL HOSPITAL SAN BERNABE ESE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE ACORDE CON LA RESOLUCION No. 1541 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

1,00	MAS	1,00	0,10
	SUMA	**1.476,00**	**100,00**

La rentabilidad del activo los índices más altos están de 0 a 0,10.

Con fundamento en estos indicadores y las particularidades propias del presente proceso de selección, se determinaron los indicadores del proceso. La información será verificada en el RUP y se tomará la información de la vigencia 2024 así:

INDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
INDICE DE LIQUIDEZ	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	IGUAL O SUPERIOR A 2
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	MENOR O IGUAL AL 0.50
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}}$	IGUAL O SUPERIOR A 2

INDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE: ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE CEILAN SEDE DEL HOSPITAL SAN BERNABE ESE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE ACORDE CON LA RESOLUCION No. 1541 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

		<table><tr><td>RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO</td><td>UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO</td><td>IGUAL O MAYOR A 0.05</td></tr><tr><td>RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS</td><td>UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL</td><td>IGUAL O MAYOR A 0.05</td></tr></table> En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir mediante ponderación según el porcentaje de participación como lo establece el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación opción 4 Ponderación de los componentes de los indicadores, adoptada por Colombia Compra Eficiente. Cuando el índice tenga valor indefinido o indeterminado se considera que cumple. El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta sea rechazada.
3. Modalidad de Selección y fundamentos jurídicos	Modalidad: contratación directa, subasta inversa, convocatoria pública, contratación por urgencia o contingencia	El presente proceso de selección CONVOCATORIA PÚBLICA RECURSOS PGN fue adoptado según el artículo 9 de la Resolución No. 100-06-02-268 de octubre 16 de 2024 Manual de Contratación del Hospital San Bernabé E.S.E. y el Acuerdo No. 004 del 11 de octubre de 2024, Estatuto de Contratación del Hospital San Bernabé E.S.E.
4. Valor	Variables utilizadas para calcular presupuesto	Se hizo uso del listado de precios de la gobernación del valle con corte abril de 2024 y el APU fue realizado por un contratista del Hospital y avalado por Secretaria de Salud Departamental y Subdirección de Infraestructura del Ministerio de Salud y Protección social.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE: ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE CEILAN SEDE DEL HOSPITAL SAN BERNABE ESE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE ACORDE CON LA RESOLUCION No. 1541 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

estimado del contrato	(precios unitarios, precios del mercado, tabla de honorarios).	
	Costos estimados para el proceso de selección, para el contrato y su ejecución.	Para el proceso de selección, celebración y ejecución del contrato, no se incurre en costos ya que se desarrollará por medio del Asesor Jurídico externo y la interventoría por medio de un contratista externo.
5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable	Descripción de factores de evaluación y fórmulas de calificación.	**QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.** En la presente convocatoria podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcio o uniones temporales, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio. El objeto social debe guardar relación con el objeto a contratar y que además cumplan con la capacidad jurídica, condiciones de experiencia y capacidad financiera, establecidas en el presente término de condiciones, como CONDICIONES HABILITANTES. El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la Convocatoria es de uno (1); se debe entender por participante hábil quien no esté incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y cumpla con los requisitos

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE: ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE CEILAN SEDE DEL HOSPITAL SAN BERNABE ESE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE ACORDE CON LA RESOLUCION No. 1541 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

		exigidos en el término de condiciones. **DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN.** EL contratista se encargará de fijar las pautas para el desarrollo de las diferentes actividades, de acuerdo con los lineamientos del Hospital San Bernabé ESE. Tendrá a su cargo las relaciones contractuales con el Hospital San Bernabé ESE y será el responsable de la planeación de los trabajos, el envío de los informes y la supervisión de todos los grupos de trabajo. Será responsable de la organización de la ejecución de los trabajos para cada actividad. El personal asignado al Proyecto deberá ser el mismo de la Propuesta del oferente; en ningún caso podrá ser reemplazado sin autorización del Hospital San Bernabé ESE. Para el desarrollo del objeto de la presente convocatoria el oferente deberá certificar que cuenta dentro de su estructura, con las siguientes personas: **EQUIPO DE TRABAJO:** - **DIRECTOR DE OBRA:** Ingeniero Civil o arquitecto con matrícula profesional vigente, con experiencia profesional mínima de diez (10) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, teniendo como corte el día de entrega de las propuestas y que se verificará con la vigencia de la misma, acreditar título de especialista en el sector de la ingeniería o construcción. Dedicación 50%.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE: ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE CEILAN SEDE DEL HOSPITAL SAN BERNABE ESE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE ACORDE CON LA RESOLUCION No. 1541 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

		Experiencia: El director de obra deberá acreditar experiencia como constructor o director de obras de construcción y/o adecuación y/o remodelación y/o reparación y/o mejoramiento de Hospitales públicos o privados como mínimo dos (2) certificaciones, cada uno de los contratos aportados deberá sumar de manera individual el valor igual o superior al valor del presupuesto oficial en SMLMV. Se debe presentar con la propuesta fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia tarjeta profesional con el certificado de vigencia, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, policía judicial, medidas correctivas, REDAM, anexo 11. - **RESIDENTE DE OBRA:** Ingeniero Civil o arquitecto con matrícula profesional vigente, con experiencia profesional mínima de diez (10) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, teniendo como corte el día de entrega de las propuestas y que se verificará con la vigencia de la misma. Dedicación 50%. Experiencia: El residente de obra deberá acreditar experiencia como constructor o residente de obras de construcción y/o adecuación y/o remodelación y/o reparación y/o mejoramiento de Hospitales públicos o privados como mínimo dos (2) certificaciones, cada uno de los contratos aportados deberá sumar de manera individual el valor igual o superior al valor del presupuesto oficial en SMLMV. Se debe presentar con la propuesta fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia tarjeta profesional con el certificado de vigencia, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, policía judicial, medidas correctivas, REDAM, anexo 11.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE: ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE CEILAN SEDE DEL HOSPITAL SAN BERNABE ESE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE ACORDE CON LA RESOLUCION No. 1541 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

		- PROFESIONAL SISO: Profesional en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo o similares; o profesional en cualquier área del conocimiento con especialización en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo o similares; debe tener experiencia profesional no menor de cinco (5) años contados desde la fecha de expedición del acta de grado y/o diploma, y permiso vigente para prestación de servicios en salud ocupacional. Dedicación del 20%. Experiencia: Deberá acreditar experiencia como profesional SISO en obras de construcción y/o adecuación y/o remodelación y/o reparación y/o mejoramiento de Hospitales públicos o privados como mínimo dos (2) certificaciones, cada uno de los contratos aportados deberá sumar de manera individual el valor igual o superior al valor del presupuesto oficial en SMLMV. Se debe presentar con la propuesta fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia tarjeta profesional con el certificado de vigencia, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, policía judicial, medidas correctivas, REDAM, copia acta de grado o diploma de grado, copia permiso vigente para prestación de servicios en salud ocupacional, anexo 11. **- INSPECTOR DE OBRA:** Tecnólogo en obras civiles y/o construcciones con matrícula profesional vigente, con experiencia profesional mínima de tres (3) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, teniendo como corte el día de entrega de las propuestas y que se verificará con la vigencia de la misma. Dedicación 50%.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE: ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE CEILAN SEDE DEL HOSPITAL SAN BERNABE ESE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE ACORDE CON LA RESOLUCION No. 1541 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

		Se debe presentar con la propuesta fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia tarjeta profesional con el certificado de vigencia, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, policía judicial, medidas correctivas, REDAM, copia acta de grado o diploma de grado, copia permiso vigente para prestación de servicios en salud ocupacional, anexo 11. - **MAESTRO DE OBRA:** Con matrícula profesional vigente del COPNIA. Dedicación 100%. Se debe presentar con la propuesta fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia tarjeta profesional con el certificado de vigencia, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, policía judicial y medidas correctivas, anexo 11. El no cumplimiento de cada uno de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica. El proponente debe tener en cuenta que todo profesional de la Ingeniería y sus profesiones auxiliares, titulado y domiciliado en el exterior que, en virtud del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso, pretenda ejercer por tiempo determinado su profesión en Colombia, deberá obtener un Permiso Temporal al efecto, otorgado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 239 de 2000 y el artículo 7° de la citada Ley. Por lo tanto, si el proponente presenta dentro de su propuesta una hoja de vida de una persona con estas características deberá demostrar que cumple con la normatividad vigente.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE: ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE CEILAN SEDE DEL HOSPITAL SAN BERNABE ESE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE ACORDE CON LA RESOLUCION No. 1541 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

		Lo anterior se aplica tanto al personal profesional del contratista como al contratista persona natural que se encuentre en las condiciones enunciadas. El incumplimiento de lo dispuesto en las normas mencionadas constituye ejercicio ilegal de la profesión, sujeto a las sanciones correspondientes. En los demás casos, el profesional deberá contar con su Tarjeta Profesional con su certificado, de acuerdo con la misma Ley 64 de 1978 y sus Decretos reglamentarios. En el caso de profesionales con título extranjero y domiciliado en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma sujeto a las sanciones de ley. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc. El interventor del contrato deberá constatar el cumplimiento de las normas respectivas, antes de autorizar el ejercicio por parte del respectivo profesional. En casos de ausencia, el Contratista deberá sustituir al recurso humano de manera inmediata, con los requisitos técnicos mínimos exigidos en los estudios previos, de forma tal que no se vea afectado el servicio. Se entiende por ausencia, las incapacidades médicas, vacaciones, licencias, compensatorios, permisos u otros eventos.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE: ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE CEILAN SEDE DEL HOSPITAL SAN BERNABE ESE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE ACORDE CON LA RESOLUCION No. 1541 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

		El contratista para todos los efectos legales actuará como empleador por lo que asumirá todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones sociales, aportes parafiscales, seguridad social, cajas de compensación, riesgos laborales, seguro de vida y demás emolumentos a que tenga derecho conforme a la normatividad laboral y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del contrato que se suscriba y por tanto el HOSPITAL SAN BERNABÉ ESE no tendrá vinculación laboral algún con el personal que labore en el proyecto. La totalidad del personal operativo empleado bajo este contrato deberá estar asegurado por la ARL en el rango más alto. NOTA 1: En el caso de profesionales con título extranjero y domiciliado en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma, sujeto a las sanciones de ley. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc. NOTA 2: En el evento en el que el proponente no oferte alguno de los cargos que componen el personal mínimo requerido, no podrá presentarlo con posterioridad al cierre del presente proceso de selección. NOTA 3: El personal mínimo requerido no podrá ser modificado una vez se haya entregado la oferta, es decir, que, si en el caso en el que se requiera aclaración de la documentación aportada para acreditar los cargos que componen el personal mínimo requerido, se debe presentar documentación de la misma

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE: ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE CEILAN SEDE DEL HOSPITAL SAN BERNABE ESE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE ACORDE CON LA RESOLUCION No. 1541 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

		persona que se ofertó inicialmente y no se podrá cambiar el profesional. **PROFESIONALES CON TÍTULO EXTRANJERO DOMICILIADOS EN EL EXTERIOR**. El proponente debe tener en cuenta que todo profesional de la Ingeniería y sus profesiones auxiliares, en las ramas que se rigen por la Ley 64 de 1978, titulado y domiciliado en el exterior deberá obtener un Permiso Temporal al efecto, otorgado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA -, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 239 de 2000 y el Artículo 7º de la citada Ley. Lo anterior se aplica tanto al personal profesional del contratista como al contratista persona natural que se encuentre en las condiciones enunciadas. El incumplimiento de lo dispuesto en las normas mencionadas, constituye ejercicio ilegal de la profesión, sujeto a las sanciones correspondientes. En los demás casos, el profesional deberá contar con su Tarjeta Profesional y el técnico con su certificado, de acuerdo con la misma Ley 64 de 1978 y sus decretos reglamentarios. En el caso de profesionales de la Ingeniería con título extranjero y domiciliados en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma sujeto a las sanciones de ley. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE: ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE CEILAN SEDE DEL HOSPITAL SAN BERNABE ESE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE ACORDE CON LA RESOLUCION No. 1541 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

		El interventor del contrato deberá constatar el cumplimiento de las normas respectivas, antes de autorizar el ejercicio por parte del respectivo profesional. El no cumplimiento de cada uno de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica. **REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.** La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y la capacidad financiera, serán verificadas en calidad de requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no se les otorgara puntaje. Tras la verificación de los requisitos habilitantes, se procederá a la evaluación de los factores técnicos, económicos y de calidad según lo previsto en el presente término de condiciones. Una vez recibidas las propuestas, se procederá a efectuar el análisis jurídico y técnico de las mismas, con el fin de definir cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a las exigencias de este término de condiciones. Antes de proceder a la evaluación se verificará lo siguiente: **a) Capacidad jurídica:** Para este proceso el interesado debe presentar los siguientes documentos: - Carta de presentación de la propuesta**.** Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en el

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE: ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE CEILAN SEDE DEL HOSPITAL SAN BERNABE ESE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE ACORDE CON LA RESOLUCION No. 1541 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

		presente término de condiciones, suscrita por el proponente, el cual deberá ser ingeniero civil o arquitecto. Para el caso de consorcios, uniones temporales o personas jurídicas, la carta de presentación deberá ser firmada por el Representante Legal debidamente facultado, adjuntando copia de la matrícula profesional como ingeniero civil o arquitecto con el certificado de vigencia de la matrícula. Si el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal o persona natural no acreditare título académico de ingeniero civil o arquitecto, la propuesta deberá ser avalada por un ingeniero civil o arquitecto, en este caso la carta de presentación deberá venir firmada en forma conjunta por el Representante Legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal o persona natural, y por el Ingeniero civil o arquitecto que avala la propuesta. La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que lo acompañan. - No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta. - Ser una persona natural o jurídica debidamente constituida, debiendo presentar certificado de cámara de comercio para personas jurídicas con una expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de la presentación de propuesta. Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE: ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE CEILAN SEDE DEL HOSPITAL SAN BERNABE ESE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE ACORDE CON LA RESOLUCION No. 1541 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

		En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de la firma que tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil. - El tiempo de constitución de la persona jurídica no podrá ser inferior a un (1) año, contados a partir de la fecha de cierre para presentar propuesta y el tiempo de duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre para presentar propuesta. - Presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio respectiva: El proponente deberá anexar a la propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente invitación con una expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de la presentación de propuesta. - El proponente y los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán tener a la fecha de cierre de la invitación una Capacidad Residual de Contratación (Kr) igual o superior al valor del presupuesto oficial en salarios mínimos mensuales legales vigentes (smmlv). Cuando se trate de consorcio o unión temporal, la Capacidad Residual de Contratación del Consorcio o la Unión Temporal se obtendrá de la suma de los integrantes según el porcentaje de participación, que deberán cumplir con las capacidades solicitadas. Para la valoración de la capacidad residual se hará uso de la guía de Colombia compra. Los proponentes deben presentar los siguientes documentos:

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE: ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE CEILAN SEDE DEL HOSPITAL SAN BERNABE ESE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE ACORDE CON LA RESOLUCION No. 1541 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

		a) La lista de los contratos en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios. b) La lista de los contratos en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios. c) Para la acreditación de experiencia diligenciar el anexo 1 de la guía de capacidad residual de Colombia Compra. d) Para la acreditación de la capacidad técnica se deberá relacionar los profesionales vinculados mediante contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios, diligenciar el anexo 2 de la guía de capacidad residual de Colombia compra. e) Para la acreditación de la capacidad organizacional se debe anexar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal. - Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales deberá aportarse en la oferta el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá indicarse lo siguiente:

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE: ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE CEILAN SEDE DEL HOSPITAL SAN BERNABE ESE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE ACORDE CON LA RESOLUCION No. 1541 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

		El proponente, deberá presentar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente: El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio. Designación del representante: Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente, no inferior al 1% por participante. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso el plazo de ejecución y en todo caso hasta la liquidación del contrato**.** El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE: ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE CEILAN SEDE DEL HOSPITAL SAN BERNABE ESE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE ACORDE CON LA RESOLUCION No. 1541 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

		derivadas de la propuesta y del contrato resultante, además los que acrediten la identificación y formación de los miembros del consorcio o unión temporal. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados. Además, los representantes legales de cada uno de los participantes en el consorcio o en la unión temporal, deberán estar debidamente facultados para la constitución de consorcios y/o uniones temporales. - Las personas naturales o jurídicas extranjeras deberán cumplir las normas legales vigentes, mediante documentos expedidos dentro de los seis meses anteriores al cierre del término para presentar propuestas, en los que se acredite que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato. - Presentar la garantía de seriedad de la oferta, con el recibo de pago. **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE: ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE CEILAN SEDE DEL HOSPITAL SAN BERNABE ESE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE ACORDE CON LA RESOLUCION No. 1541 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

		Teniendo en cuenta que en el sector existen micro, pequeñas y medianas empresas a nivel nacional que ofertan los bienes requeridos en este proceso. En esta dirección, en función de su tamaño o de los criterios de clasificación empresarial, definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, se tendrán en cuenta criterios diferenciales a favor de las Mipymes, referente a establecer criterio diferencial en el porcentaje de amparo de seriedad de la oferta del proceso aquí mencionado. **Garantía de Seriedad de la Oferta** De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, que dispone la inclusión de criterios diferenciales en las condiciones o requisitos habilitantes para las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el Hospital adoptará un criterio de tratamiento diferencial en el presente proceso, en cuanto la cobertura de la garantía de seriedad de la oferta. "***Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas****. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.*" "***Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.*** *De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del*

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE: ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE CEILAN SEDE DEL HOSPITAL SAN BERNABE ESE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE ACORDE CON LA RESOLUCION No. 1541 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

		sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia." **PARA MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 10% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. **PARA LOS DEMÁS PROPONENTES** El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 15% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no suscribe la póliza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE: ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE CEILAN SEDE DEL HOSPITAL SAN BERNABE ESE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE ACORDE CON LA RESOLUCION No. 1541 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

		Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, y debe ser firmada por el representante legal del consorcio o unión temporal. - Certificado de pago de parafiscales, según anexo 6 y 7: El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar, se debe anexar copia de las planillas de pago de los dos (2) últimos meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Se deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal o Contador, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los dos (2) últimos meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso deberán aportar el pago de parafiscales de manera individual. Nota: En todos los casos el Hospital en el momento de liquidar el contrato, dejará constancia del

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE: ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE CEILAN SEDE DEL HOSPITAL SAN BERNABE ESE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE ACORDE CON LA RESOLUCION No. 1541 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

		cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas, durante su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas es indispensable el requisito señalado anteriormente. - Certificado de la procuraduría vigente: El proponente para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación en su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario. - Certificado de la contraloría vigente: El proponente para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación en su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario. - Certificado de policía judicial vigente documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario. - Certificado de medidas correctivas documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario. - Certificado de deudores alimentarios documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE: ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE CEILAN SEDE DEL HOSPITAL SAN BERNABE ESE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE ACORDE CON LA RESOLUCION No. 1541 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

		- Fotocopia de la cédula de ciudadanía. - Acreditar la situación militar de la siguiente manera: a) Copia de la libreta militar; b) Certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; c) Declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar; o D) cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar. - Presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN. - El proponente deberá acreditar que cuenta con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con un nivel de cumplimiento igual o mayor al 95%, según lo estipulado por la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, “Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo” y en la Resolución No. 0312 de 2019, “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se acredita presentando certificación expedida por La Administradora de Riesgos Laborales (ARL) del oferente con el nombre de su plataforma o programa para el manejo SST y la cual usa el oferente, donde se exprese el porcentaje de cumplimiento. - Compromiso Anticorrupción (Anexo No 4). El compromiso que según el numeral 1.34 debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE: ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE CEILAN SEDE DEL HOSPITAL SAN BERNABE ESE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE ACORDE CON LA RESOLUCION No. 1541 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

		carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del ANEXO No. 4 de los presentes términos de condiciones. En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este Anexo. - Diligenciar todos los Anexos del presente documento. **b) Propuesta económica:** - Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el término de condiciones y anexar la documentación exigida y presentar la propuesta en las fechas establecidas en el término de condiciones. - El proponente debe presentar su propuesta, la cual debe constar de: Presupuesto detallado, Según anexo 9. Análisis de precios unitarios, Según anexo 9. Manifestación clara y expresa que conoce y acepta los términos del término de condiciones. Plazo de ejecución y cronograma de obra. El presupuesto detallado, los análisis de precios unitarios, plazo de ejecución, cronograma de obra y la propuesta técnica, deben presentarse en medio físico y magnético.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE: ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE CEILAN SEDE DEL HOSPITAL SAN BERNABE ESE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE ACORDE CON LA RESOLUCION No. 1541 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

		Se chequeará que en la propuesta no se halla adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems de obra en su descripción, unidades o cantidades, o se halla dejado de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, del anexo No. 9. Estas inconsistencias serán causal de rechazo de la propuesta. El Proponente en la elaboración de su propuesta deberá tener cuenta en cuenta dos decimales y no habrá lugar a aproximación alguna, el Hospital San Bernabé ESE no acepta propuestas con aproximaciones en decimales por encima o por debajo. El proponente deberá presentar el análisis del precio unitario para cada uno de los ítems solicitados en el anexo No. 9, los precios cotizados para cada ítem no serán objeto de ajuste por ningún motivo. Dicho anexo debe venir firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, en el caso de personas jurídicas o consorcios o uniones temporales o persona natural, cuando el representante legal no sea un Ingeniero civil o arquitecto debidamente matriculado, deberá ser avalada por un profesional en esta área. Será de responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al indicar los precios unitarios y totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas. En el caso de presentarse cualquier inconsistencia en la unidad de medida y la descripción de un Análisis de Precios Unitarios con relación al formulario de Cantidades y Precios Unitarios, la propuesta será rechazada. La omisión de alguno de los análisis de precios unitarios con su descripción detallada causará la eliminación de la propuesta.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE: ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE CEILAN SEDE DEL HOSPITAL SAN BERNABE ESE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE ACORDE CON LA RESOLUCION No. 1541 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

		En el caso de presentarse cualquier inconsistencia en el valor total de un Análisis de Precios Unitarios y el precio consignado en el formulario de Cantidades y Precios Unitarios (Propuesta económica), prevalecerá el consignado en el precio unitario. El Hospital San Bernabé ESE hará correcciones aritméticas a las operaciones realizadas para el cálculo de los análisis de precios unitarios. Las enmendaduras de precios que aparezcan en el original de la propuesta, deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. El oferente deberá diligenciar en su totalidad el anexo No. 9, el cual deberá venir firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal; en caso de personas jurídicas o consorcios o uniones temporales, cuando el representante legal no sea un Ingeniero civil o arquitecto, debidamente matriculado, deberá ser avalado por un profesional en esta área. El citado aval tiene aplicación solo para personas jurídicas o consorcios o uniones temporales. El precio cotizado será fijo. No se aceptarán propuestas alternativas o parciales. El valor total del contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad por el precio ofrecido y no podrá superar el presupuesto oficial. El Porcentaje de A.I.U. debe estar incluido en el ANEXO No. 9, pero se debe desglosar y justificar el valor total AIU. Se debe indicar cuáles son los porcentajes (%) de A.I.U. utilizados y su justificación y

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE: ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE CEILAN SEDE DEL HOSPITAL SAN BERNABE ESE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE ACORDE CON LA RESOLUCION No. 1541 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

		valores, según el ANEXO No. 9, so pena de rechazo de la propuesta. El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y acta la entrega total de las mismas a satisfacción del Hospital San Bernabé ESE, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros que se requieran. Los precios unitarios para la obra, deberán indicarse en pesos colombianos. El proponente al momento de elaborar su oferta económica, debe tener en cuenta que al establecer los porcentajes de A.I.U., en éstos se incluyen todos los costos indirectos que implique la ejecución del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos y contribuciones y utilidades del Contratista. La no justificación o inadecuada estructuración del AIU genera el rechazo de la propuesta. El cálculo del AIU debe contener todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo. El valor del AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) deberá consignarlo y discriminarlo en: administración (A), imprevistos (I) y utilidad (U). Para el cálculo del Factor Prestacional deberá tenerse en cuenta el Régimen Laboral Colombiano vigente que se aplica para el sector de la construcción, teniendo en cuenta el plazo propuesto. Si es una persona jurídica la que presenta la oferta, deberá contar un profesional según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 842/03. El Proponente deberá tener en cuenta que al momento de efectuarse cada pago se realizaran los pagos de retenciones, impuestos y contribuciones que aplique el Hospital para los contratos de obra así:

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE: ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE CEILAN SEDE DEL HOSPITAL SAN BERNABE ESE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE ACORDE CON LA RESOLUCION No. 1541 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

Contribución de obra pública	5%
Retefuente por construcción obra pública	2 %
Estampilla Pro Hospital Departamental	1 %
Tasa prodeporte y recreación	1.5%
Esrampilla Prouniversidad del pacifico	0.5%

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

c) Condiciones de Experiencia:

El Proponente deberá acreditar experiencia como constructor de obras de construcción y/o adecuación y/o remodelación y/o reparación y/o mejoramiento y/o mantenimiento de Hospitales públicos o privados como mínimo dos (2) certificaciones, cada uno de los contratos aportados deberá sumar de manera individual el valor igual o superior al valor del presupuesto oficial en SMLMV, los contratos aportados deben estar cada uno en mínimo en tres (3) de las siguientes clasificaciones:

CÓDIGO	ESPECIFICACIÓN
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE: ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE CEILAN SEDE DEL HOSPITAL SAN BERNABE ESE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE ACORDE CON LA RESOLUCION No. 1541 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

72154000	Servicios de edificios especializados
72101500	Servicios de apoyo a la construcción
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto
72153900	Servicios de preparación de obras de construcción

Los contratos deben estar certificados en la experiencia en el registro único de proponentes; para tal efecto el proponente en su propuesta debe especificar en su propuesta el número del consecutivo el contrato que está en el RUP y que solicita sean valorados como experiencia.

En el caso de certificados de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, solo se tendrá en cuenta para el cálculo del valor presente del contrato el correspondiente porcentaje de participación que el proponente hubiere tenido en los mismos, por lo tanto, es requisito presentar el documento de conformación consorcial o unión temporal dado el caso o el certificado debe especificar el porcentaje de participación. Para personas jurídicas cuya constitución sea menor a tres años, deben encontrarse los contratos registrados en el RUP para ser tenidos en cuenta dentro de la experiencia solicitada en el término de condiciones, no se acepta sumar, trasladar o hacer suya la experiencia de quienes participan en ella en calidad de accionistas.
Para tal efecto, el interesado además debe presentar los siguientes documentos:

Certificaciones:

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE: ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE CEILAN SEDE DEL HOSPITAL SAN BERNABE ESE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE ACORDE CON LA RESOLUCION No. 1541 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

		Las certificaciones deben contener la siguiente información: Objeto. Número del Contrato. Entidad contratante. Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación). Fecha de iniciación Fecha de terminación. Valor del contrato. Firma de la persona competente. Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así: Para contratos públicos, por el ordenador del gasto, Secretario de Despacho, Jefe de Dependencia, supervisor o interventor del contrato. En el evento de que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, deberá adjuntar a la certificación la siguiente documentación o cualquier documento idóneo para tal fin: Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato. La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE: ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE CEILAN SEDE DEL HOSPITAL SAN BERNABE ESE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE ACORDE CON LA RESOLUCION No. 1541 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

		definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato. El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación. (o el documento que haga sus veces) y/o acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación. Las actividades desarrolladas, se podrán acreditar con la presentación de la copia del contrato correspondiente y/o copia del acta final y/o o de liquidación o el documento que haga sus veces. **Nota 1:** Si a partir de los documentos soportes de cada contrato, el proponente no acredita toda la información necesaria para realizar la verificación, el contrato no se tendrá en cuenta para validar la experiencia específica del proponente o para cumplir con los requisitos mínimos para efectos de la evaluación. **Nota 2:** EL Hospital San Bernabé ESE se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, que se reserva la entidad, los oferentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta. Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el Hospital San Bernabé ESE tomará para la evaluación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del Consorcio o de la Unión Temporal. Para lo anterior el interesado deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE: ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE CEILAN SEDE DEL HOSPITAL SAN BERNABE ESE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE ACORDE CON LA RESOLUCION No. 1541 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

		ejecución del contrato. En caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia será valorada mediante sumatoria según el porcentaje de participación. **d) Capacidad Financiera y organizacional**: La información será verificada en el RUP y se tomará la información de la vigencia 2024. LA ENTIDAD CONTRATANTE se reserva el derecho de consultar la veracidad de los estados financieros con las entidades a quienes por disposición legal les corresponda la vigilancia de la firma proponente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Las propuestas serán hábiles para continuar participando cuando arrojen valores aceptables en los indicadores relacionados a continuación: **INDICE DE LIQUIDEZ:** Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo. **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE: ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE CEILAN SEDE DEL HOSPITAL SAN BERNABE ESE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE ACORDE CON LA RESOLUCION No. 1541 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

los acreedores en los activos del proponente mientras más alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menos es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

INDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
INDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	IGUAL O SUPERIOR A 2
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	MENOR O IGUAL AL 0.50
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	IGUAL O SUPERIOR A 2

RENTABILIAD SOBRE PATRIMONIO: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE: ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE CEILAN SEDE DEL HOSPITAL SAN BERNABE ESE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE ACORDE CON LA RESOLUCION No. 1541 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este índice debe ser siempre menor o igual que el de la rentabilidad sobre el patrimonio.

INDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	IGUAL O MAYOR A 0.05
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	IGUAL O MAYOR A 0.05

En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir mediante ponderación según el porcentaje de participación como lo establece el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación opción 4 Ponderación de los componentes de los indicadores, adoptada por Colombia Compra Eficiente. Cuando el índice tenga valor indefinido o indeterminado se considera que cumple. El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta sea rechazada.

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El HOSPITAL SAN BERNABÉ ESE ha optado por la siguiente alternativa.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE: ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE CEILAN SEDE DEL HOSPITAL SAN BERNABE ESE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE ACORDE CON LA RESOLUCION No. 1541 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y ADJUDICACIÓN.

Los Proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en este término de condiciones el criterio de **ADMISIBLE**, serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de las propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS.

FACTORES	**PUNTAJE**
MENOR PRECIO 400 PUNTOS (MÁXIMO)	400
FORMULA MEDIA ARITMÉTICA 400 PUNTOS (MÁXIMO)	
FORMULA MEDIA GEOMÉTRICA 400 PUNTOS (MÁXIMO)	
PROPUESTA TÉCNICA	250
GENERACION DE EMPLEO	150
APOYO INDUSTRIA NACIONAL	199.5
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES PUNTAJE MAXIMO	0.25
MIPYME PUNTAJE MAXIMO	0.25
TOTAL	**1000**

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE: ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE CEILAN SEDE DEL HOSPITAL SAN BERNABE ESE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE ACORDE CON LA RESOLUCION No. 1541 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

económica. En este caso, en el término de condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

FACTORES	**PUNTAJE**
MENOR PRECIO 400.25 PUNTOS (MÁXIMO)	400.25
FORMULA MEDIA ARITMÉTICA 400.25 PUNTOS (MÁXIMO)	
FORMULA MEDIA GEOMÉTRICA 400.25 PUNTOS (MÁXIMO)	
PROPUESTA TÉCNICA	250
GENERACION DE EMPLEO	150
APOYO INDUSTRIA NACIONAL	199.5
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES PUNTAJE MAXIMO	0.25
TOTAL	**1000**

PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: 400 PUNTOS.

No se aceptarán ofertas cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial y precios unitarios oficiales. Con los valores corregidos de las ofertas ADMISIBLES, o sea las que cumplieron jurídica, técnica y financieramente, y que estén dentro del rango de elegibilidad, se aplicaran una de las siguientes formulas:

A) MENOR PRECIO: 400 PUNTOS.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE: ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE CEILAN SEDE DEL HOSPITAL SAN BERNABE ESE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE ACORDE CON LA RESOLUCION No. 1541 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

		El factor de evaluación precio, menor precio tendrá una asignación máxima de cuatrocientos (400) puntos, para el valor total de la propuesta y el puntaje se asignará de acuerdo con la siguiente formula: P = 400 x (Po/Pc), donde: P = Puntaje del Precio Po = Menor precio ofrecido Pc = Precio del oferente a calificar. **B) MEDIA ARITMETICA: 400 PUNTOS.** El factor de evaluación precio Tendrá una asignación máxima de cuatrocientos (400) puntos, el puntaje se asignará de acuerdo con la siguiente fórmula: $MA = \frac{A + Xa}{2}$ Donde:

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE: ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE CEILAN SEDE DEL HOSPITAL SAN BERNABE ESE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE ACORDE CON LA RESOLUCION No. 1541 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

		MA= Media aritmética de los valores de las propuestas hábiles. A= Media aritmética de los valores de las propuestas hábiles. Xa= Valor de la propuesta hábil más alta. Obtenido el valor de la media aritmética (MA) se asignarán cuatrocientos (400) puntos a la propuesta que haya presentado el precio más cercano a la media aritmética (MA). Las demás propuestas que estén por debajo a la media aritmética (MA) tendrán trescientos noventa y cinco (395) puntos, iniciando según su orden con trescientos noventa y cinco (395) puntos y disminuyendo según su orden en cinco (5) puntos cada una. Las demás propuestas que estén por encima a la media aritmética (MA) tendrán trescientos noventa y cinco (395) puntos, iniciando según su orden con trescientos noventa y cinco (395) puntos y disminuyendo según su orden en cinco (5) puntos cada una. Para efectos de la evaluación se tomarán en cuenta dos decimales y no habrá lugar a aproximación alguna. **C) MEDIA GEOMETRICA: 400 PUNTOS.** El factor de evaluación precio media geométrica tendrá una asignación máxima de cuatrocientos (400) puntos, se obtendrá la media geométrica incluyendo el presupuesto oficial así: a) De una a dos ofertas habilitadas entra dos (2) veces el presupuesto oficial a promediar.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE: ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE CEILAN SEDE DEL HOSPITAL SAN BERNABE ESE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE ACORDE CON LA RESOLUCION No. 1541 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

		b) Tres (3) ofertas habilitadas entra tres (3) veces el presupuesto oficial a promediar. c) Cuatro ofertas habilitadas entran cuatro (4) veces el presupuesto oficial a promediar. Y así sucesivamente. Entre las propuestas que califican económicamente se le otorgará un puntaje económico de cuatrocientos (400) puntos a la propuesta que esté más cerca a la media geométrica M. La asignación de puntaje para cada una de las propuestas se hará teniendo en cuenta la siguiente fórmula: D = [VP — M] D = Diferencia en valor absoluto de cada propuesta con relación a la media geométrica. VP= Valor propuesta habilitada. M= Valor de la media geométrica. La propuesta cuyo D sea el más bajo recibirá 400 puntos. Las demás propuestas recibirán cada una cinco (5) puntos menos que la anterior, a medida que su D se vaya haciendo mayor; una vez agotado el puntaje las propuestas que no alcancen puntaje obtendrán cero (0) puntos. Para efectos de la evaluación se tomarán en cuenta dos decimales y no habrá lugar a aproximación alguna.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE: ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE CEILAN SEDE DEL HOSPITAL SAN BERNABE ESE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE ACORDE CON LA RESOLUCION No. 1541 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

Teniendo en cuenta los decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) para el dólar fijada y publicada por la Superintendencia Financiera que rija al día siguiente de la fecha y hora prevista para el cierre del proceso, se determinará la formula a aplicar, según como se muestra a continuación:

Decimales TRM	Formula a aplicar
Entre 00 y 33	MENOR PRECIO
Entre 34 y 66	MEDIA ARITMÉTICA
Entre 67 y 99	MEDIA GEOMÉTRICA

PROPUESTA TÉCNICA (PROGRAMA DE OBRA): 250 PUNTOS.

El proponente deberá estudiar de manera detallada la forma de ejecutar la obra que es objeto de esta convocatoria y presentará el programa de construcción en Diagrama PERT (flechas) y en Diagrama de Gantt (barras). Para su elaboración deberá utilizar software para programación de proyectos, tal como Microsoft Project, Primavera Project Planner u otro similar.

Los requisitos mínimos que debe cumplir la programación de la obra, son los siguientes:

El proponente debe definir el proceso de construcción acorde con las necesidades del proyecto, los planos y diseños, las especificaciones de construcción, los recursos a utilizar (equipos y personal), los rendimientos de los recursos, las cantidades de obra y el plazo establecido.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE: ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE CEILAN SEDE DEL HOSPITAL SAN BERNABE ESE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE ACORDE CON LA RESOLUCION No. 1541 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

		Se debe presentar el Diagrama Pert, el Diagrama de Gantt, Flujo de inversión mensual y el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (Anexo No. 6A). El plazo del programa de obra presentado, debe ser igual al ofertado en la Carta de Presentación de la Propuesta (ANEXO No. 1) y no superior al plazo establecido en el término de condiciones. El programa deber ser estructurado por actividades ó tareas. No se aceptan programas por capítulos. Todos los ítems del Formulario de Cantidades de Obra y Precios Unitarios (Anexo No. 9), deberán hacer parte del programa. Por razones de revisión del plazo único, los dos diagramas deberán señalar claramente una Ruta Crítica conformada por actividades que posean holgura total cero y deben tener un único inicio y un único fin. Adicionalmente deberá cumplir con los siguientes requisitos de presentación. Cuadro de Rendimientos y cálculo de duración de actividades: El proponente deberá presentar en anexo, de acuerdo con las instrucciones dadas en el Anexo No. 6A, los cálculos necesarios para determinar la duración de cada una de las actividades que conforman el programa, a partir de las cantidades a ejecutar, los rendimientos y recursos utilizados en sus análisis de precios unitarios (equipos y/ó mano de obra), el Numero de cuadrillas y su conformación, el porcentaje de dedicación y la jornada de trabajo. El HOSPITAL SAN BERNABÉ ESE evaluará la concordancia entre la información consignada en los análisis de precios unitarios y el Anexo No. 6A.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE: ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE CEILAN SEDE DEL HOSPITAL SAN BERNABE ESE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE ACORDE CON LA RESOLUCION No. 1541 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

		El Diagrama PERT deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración, tiempos tempranos (Comienzo y Fin), tiempos tardíos (Limite de comienzo y Limite de Finalización). Se debe elaborar en días de proyecto o calendario (día 1, día 2, etc.) dado que el programa de obra formará parte integral del contrato y no se permitirán modificaciones al inicio de su ejecución. El diagrama debe tener un único inicio y un único fin, el cálculo del tiempo se hará en días enteros; se deben precisar las convenciones usadas. Se debe hacer la impresión en formato de ¼ de pliego, como mínimo, para una mejor comprensión. El Diagrama de barras o de Gantt deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración, tiempos tempranos (Comienzo y Fin), tiempos tardíos (Limite de comienzo y Limite de Finalización), holgura total (margen de demora total), actividades predecesoras (ó antecesoras) y demoras entre actividades (demora permisible). Se debe elaborar en días de proyecto o días calendario (día 1, día 2, etc.) dado que el programa de obra, formará parte integral del contrato y no se permitirán modificaciones al inicio de su ejecución. El diagrama debe tener un único inicio y un único fin, el cálculo del tiempo se hará en días enteros; se deben precisar las convenciones usadas. Se debe hacer la impresión en formato de ¼ de pliego como mínimo, para una mejor comprensión. Flujo de inversión mensual: El proponente elaborará un flujo de inversión mensual, incluyendo cada una de las actividades del programa de construcción. El programa presentado formará parte integrante del contrato de construcción que se firmará entre las partes. El HOSPITAL SAN BERNABÉ ESE sólo autorizará su modificación durante la ejecución del contrato, si sobreviene la necesidad de efectuar ajustes o frente a eventos de fuerza mayor o caso

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE: ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE CEILAN SEDE DEL HOSPITAL SAN BERNABE ESE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE ACORDE CON LA RESOLUCION No. 1541 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

		fortuito. En caso de modificación de este programa, el nuevo deberá ser evaluado y aprobado nuevamente por El Hospital San Bernabé ESE. **DEL EXAMEN Y DE LA EVALUACION DEL PROGRAMA DE OBRA.** El Hospital San Bernabé ESE evaluará todos los aspectos relacionados con la formulación de un programa de trabajo congruente y consistente con las actividades a realizar y con los alcances y metodología exigida en este término de condiciones. El Hospital San Bernabé ESE verificara la presentación del Flujo de Inversión Mensual. El Comité Evaluador realizará la evaluación del Flujo de Inversión mensual, siguiendo el siguiente procedimiento: Verificará que contenga cada una de las actividades definidas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades Anexo No. 6A. Verificará que el valor de la inversión mensual de cada actividad, sea consecuente con los tiempos de ejecución, en el Programa de Obra. Es decir, la inversión en cada mes, se distribuya en forma lineal, de acuerdo a la duración. Verificará que la sumatoria de las inversiones mensuales, coincida con el valor de la propuesta. Verificará que el valor consignado como anticipo, coincida con el ofrecido por el Hospital San Bernabé ESE en este término de condiciones.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE: ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE CEILAN SEDE DEL HOSPITAL SAN BERNABE ESE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE ACORDE CON LA RESOLUCION No. 1541 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

		Verificará que el cálculo de la Inversión Neta Mensual, no presente errores aritméticos. Las propuestas que no hayan tenido errores, se declararán hábiles para la asignación de puntaje por concepto de PROGRAMA DE OBRA. Inicialmente se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos del programa de obra: Que el proponente haya presentado el Diagrama Pert, el Diagrama de Gantt, el Flujo de Inversión y el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (Anexo No. 6A). Que el plazo del programa presentado, sea igual al ofertado en la Carta de Presentación de la Propuesta (ANEXO No. 1) y no superior al plazo establecido en el término de condiciones. Que haya sido elaborado teniendo en cuenta la metodología descrita en este capítulo. Que los dos diagramas señalen una Ruta Crítica conformada por actividades que posean holgura total cero y tengan un único inicio y un único fin. El no cumplimiento de alguno de estos requisitos mínimos determinará la asignación de un puntaje de CERO PUNTOS (0) en el criterio de Programa de Obra. Los programas de obra que hayan cumplido con los requisitos mínimos expresados en este término de

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE: ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE CEILAN SEDE DEL HOSPITAL SAN BERNABE ESE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE ACORDE CON LA RESOLUCION No. 1541 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

		condiciones, pasarán a una evaluación detallada de su contenido, de acuerdo al siguiente procedimiento: **<u>CUADRO DE RENDIMIENTOS Y CÁLCULO DE DURACIÓN DE ACTIVIDADES (ANEXO No. 6A) (150 PUNTOS).</u>** El Comité Evaluador aplicará el siguiente procedimiento: a-) Verificará que la información presentada en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (Anexo No. 6A) y la presentada en los Análisis de Precios Unitarios sea consistente en lo referente al tipo, rendimiento y la unidad de medida de los recursos utilizados (Columnas C,D,G,H,J,L,R y V del Anexo No. 6A). El Comité Evaluador determinará el número de inconsistencias y corregirá el ANEXO 9, tomando como datos ciertos los Análisis de Precios Unitarios presentados. b-) Verificará que las cantidades de obra consignadas en el Anexo No. 6A (Columna A), coincidan exactamente con las cantidades oficiales consignadas en el Formulario de Cantidades de Obra y Precios Unitarios (Anexo No. 9). El Comité Evaluador corregirá las inconsistencias presentadas, tomando como datos ciertos las cantidades oficiales entregadas. c-) Verificará que el proponente haya definido según su criterio el contenido de las columnas B, F, P, S, U, Y, AA del Anexo No. 6A, que servirán de datos de entrada para el cálculo de otras columnas del mismo formato. En caso de que se presente en algunas de las columnas mencionadas, datos no definidos por el proponente, el Comité Evaluador considerará que información substancial fue omitida y procederá a asignar cero puntos en el puntaje por concepto de Cuadro de rendimientos y Cálculo de

duración de Actividades.

d-) Verificará que la información de las columnas que presentan fórmula de cálculo en el Anexo No. 6A, no presenten errores aritméticos en sus operaciones aritméticas (Columnas E, I, K, M, N, O, Q, T, W y X, Z). El Comité Evaluador corregirá los errores aritméticos encontrados en las columnas mencionadas y en las columnas que se deriven de ellas.

El Comité Evaluador procederá a verificar el número de inconsistencias encontradas, luego de aplicar el procedimiento descrito en los literales a), b), c) y d).

Asignará el puntaje de la siguiente forma:

NUMERO DE INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS	**PUNTAJE OBTENIDO**
Ninguna	150
1 ó 2 inconsistencias	100
3 ó 4 inconsistencias	50
Más de 4 inconsistencias	0

Las propuestas que hayan obtenido un puntaje de CERO (0) PUNTOS en la evaluación del Cuadro de Rendimientos y Cálculo de duración de Actividades, no serán tenidas en cuenta para la evaluación de los Diagramas de Gantt y Pert. Por tanto, el puntaje por PROGRAMA DE OBRA, será de CERO (0) PUNTOS.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE: ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE CEILAN SEDE DEL HOSPITAL SAN BERNABE ESE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE ACORDE CON LA RESOLUCION No. 1541 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

		DIAGRAMA DE BARRAS O GANTT (50 PUNTOS) El Comité Evaluador aplicará el siguiente procedimiento para evaluar el Diagrama Gantt ó de Barras: Verificará que contenga cada una de las actividades definidas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades Anexo No. 6A. Cualquier diferencia en la descripción de las actividades, dará como consecuencia la asignación de CERO (0) PUNTOS en el Diagrama de Barras. Verificará que sus duraciones coincidan exactamente con las calculadas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades Anexo No. 6A en la Columna CC (duración en días calendario), efectuadas las correcciones si a ello hubiere lugar. Cualquier inconsistencia en las duraciones se castigará con la pérdida de dos (2) puntos acumulables. Verificará que para cada actividad se consigne la información solicitada: fechas de iniciación temprana y tardía (comienzo y límite de comienzo, en días de proyecto o calendario), fecha de terminación temprana y tardía (fin y límite de finalización, en días de proyecto o calendario), holgura total (margen de demora total), actividades predecesoras ó antecesoras y demoras entre actividades (demora permisible). Por cada concepto solicitado y no presentado, se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables. Verificará que los cálculos efectuados para encontrar la información de fechas de iniciación temprana y tardía (en días de proyecto o calendario), fecha de terminación temprana y tardía (en días de proyecto o calendario), holgura total (margen de demora total), actividades predecesoras ó antecesoras y demoras entre actividades (demora permisible), no presenten inconsistencias ó errores aritméticos. Cualquier

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE: ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE CEILAN SEDE DEL HOSPITAL SAN BERNABE ESE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE ACORDE CON LA RESOLUCION No. 1541 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

		inconsistencia ó error aritmético, se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables. Cuando las inconsistencias ó errores aritméticos encontrados en una actividad, diera lugar a nuevas inconsistencias en otras actividades, cada una de ellas se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables. Verificara la asignación de los recursos de mano de obra, equipos y materiales de manera precisa por medio de los siguientes informes: 1) El informe general sobre resumen del proyecto. 2) El informe general sobre tareas de nivel superior. 3) El informe general sobre tareas críticas. 4) El informe general sobre días laborables. 5) El flujo de inversión mensual a costos totales, adicionalmente se debe entregar una copia impresa de la hoja de recursos para sustentar los anteriores informes, el no cumplimiento de alguno de estos requisitos o alguna inconsistencia se castigará con la pérdida de 10 puntos acumulables, por cada informe. El mínimo puntaje que se asignará por concepto de Diagrama de Gantt o de barras, será de CERO (0) PUNTOS, aún si las inconsistencias o errores aritméticos presentados dieran lugar a puntajes menores. **DIAGRAMA PERT Ó CPM (50 PUNTOS)** El Comité Evaluador aplicará el siguiente procedimiento para evaluar el Diagrama Pert: Verificará que contenga cada una de las actividades definidas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (Anexo No. 6A). Cualquier diferencia en la descripción de las actividades dará como consecuencia la asignación de CERO (0) PUNTOS en el Diagrama Pert.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE: ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE CEILAN SEDE DEL HOSPITAL SAN BERNABE ESE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE ACORDE CON LA RESOLUCION No. 1541 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

		Verificará que sus duraciones coincidan exactamente con las calculadas en el Cuadro de rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (Anexo No. 6A), en la Columna CC (duración en días calendario), efectuadas las correcciones, si a ello hubiere lugar. Cualquier inconsistencia en las duraciones se castigará con la pérdida de dos (2) puntos acumulables. Verificará que para cada actividad se consigne la información solicitada: identificación y nombre de la actividad, duración, fechas de iniciación temprana y tardía (comienzo y límite de comienzo, en días de proyecto o calendario), fecha de terminación temprana y tardía (fin y límite de finalización, en días de proyecto o calendario). Por cada concepto solicitado y no presentado, se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables. Verificará finalmente que la información de los Diagramas de Gantt y Pert sea consistente, es decir coincida el nombre de las actividades, duración, fechas de iniciación y terminación (temprana y tardía), actividades predecesoras, luego de efectuar las correcciones, si a ello hubiere lugar. Cualquier inconsistencia presentada se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables. El mínimo puntaje que se asignará por concepto de Diagrama Pert, será de CERO (0) PUNTOS, aún si las inconsistencias o errores aritméticos presentados dieran lugar a puntajes menores. El proponente al momento de estructurar su oferta deberá tener en cuenta para la elaboración de la propuesta técnica el anexo 6A y 6B que hacen parte integral del presente término de condiciones, no se aceptan propuestas presentadas en formatos diferentes, el proponente que presente su propuesta en

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE: ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE CEILAN SEDE DEL HOSPITAL SAN BERNABE ESE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE ACORDE CON LA RESOLUCION No. 1541 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

		formatos diferentes no tendrá asignación de puntos en la propuesta técnica (programación de obra). **GENERACIÓN DE EMPLEO: 150 PUNTOS.** El Hospital San Bernabé ESE con el deseo de apoyar la generación de empleo en el territorio nacional, lo ha considerado como criterio de selección. Para su evaluación en forma clara, el oferente debe aportar con su propuesta, escrito en el que indique y justifique de manera precisa el número de empleos directos promedio mensual (Con jornada laboral completa) a generar durante la ejecución de la obra objeto del proceso y el valor total que se pagara por este concepto. El oferente que no aporte una o toda la información requerida en el párrafo anterior tendrá cero en la evaluación de este criterio. Para el efecto debe tener en cuenta lo siguiente: 1. Sólo se admitirá para este criterio la generación de empleo directo, lo que significa entre otros, que los servicios y/o empleos de carácter administrativo no serán considerados. 2. De las variables que el posible oferente considere para establecer el número de empleos directos a generar, el Hospital San Bernabé ESE revisará que los mismos no superen el treinta por ciento (30%) de valor total de la propuesta (porcentaje máximo considerado por el Hospital San Bernabé ESE para este criterio y que no afecta el presupuesto de obra). Si llegado el caso supera este porcentaje, se le solicita al oferente explicar y soportar ese mayor valor. En el caso que no lo justifiquen o que dicha justificación no esté conforme a las consideraciones técnicas del Comité de Evaluación, el oferente obtendrá cero (0)

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE: ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE CEILAN SEDE DEL HOSPITAL SAN BERNABE ESE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE ACORDE CON LA RESOLUCION No. 1541 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

puntos en este criterio. El comité evaluador verificara la concordancia entre el cuadro de rendimientos y cálculo de duración de actividades (ANEXO 6A) y la generación de empleo, en lo referente a cantidad de cuadrillas y personal relacionado, de no existir concordancia el oferente obtendrá cero (0) puntos en este criterio de puntaje.

3. Para asignar el puntaje de generación de empleo se aplicará la siguiente fórmula:

$$PROMP = \frac{\sum_{i=1}^{n} Vedi \times m}{\sum_{i=1}^{n} Vedi}$$

Donde:

PROMP = Promedio Ponderado del número de empleos directos generados por las propuestas.
n = Número de propuestas a evaluar.
m = Número de empleos directos de la propuesta (i)
Vedi = Valor de los Empleos directos de la Oferta (i)
i = [1, 2, …, n]
El puntaje se determinará de la siguiente forma:

150 *(1- X) PARA 0 =< X =< 1

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE: ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE CEILAN SEDE DEL HOSPITAL SAN BERNABE ESE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE ACORDE CON LA RESOLUCION No. 1541 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

PGE =
0 PARA Otro valor de X
Donde:
PGE = Puntaje generación de empleo de la oferta (i)
X = VALOR ABSOLUTO (m /PROMPm – 1).

PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL: 199.5 PUNTOS.

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán 199.5 puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales así:

DESCRIPCION	PUNTAJE
Bienes o Servicios Nacionales	199.5
Bienes o Servicios Extranjeros	50

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: 0.25 PUNTOS.

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco cinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE: ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE CEILAN SEDE DEL HOSPITAL SAN BERNABE ESE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE ACORDE CON LA RESOLUCION No. 1541 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

		modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el ANEXO 12 Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme. **MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA: 0.25 PUNTOS.** La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco cinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE: ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE CEILAN SEDE DEL HOSPITAL SAN BERNABE ESE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE ACORDE CON LA RESOLUCION No. 1541 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

		de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal. **MULTAS O CLÁUSULAS PENALES, (ANEXO 3).** El proponente deberá relacionar en el Anexo No. 3, las multas o clausulas penales, que le hayan impuesto como contratista, durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas. En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar este Anexo, y se aplica en conjunto para el consorcio o unión temporal, no según el porcentaje de participación. Si el proponente o alguno de los miembros de consorcios o uniones temporales registran las multas o clausulas penales, se le restarán puntos de su evaluación final de conformidad con la siguiente relación:

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE: ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE CEILAN SEDE DEL HOSPITAL SAN BERNABE ESE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE ACORDE CON LA RESOLUCION No. 1541 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

			Se haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, o no presenta el anexo.	Reducción del dos por ciento (2%) del total de los puntos.

CALIFICACIÓN TOTAL.

A cada una de las propuestas en consideración, luego de aplicados los apartes anteriores, se les asignará el puntaje total. Este resultado se ordena de menor a mayor, siendo el primero en el orden de elegibilidad la propuesta con el mayor puntaje obtenido. Para obtener puntaje debe existir manifestación clara y expresa del proponente en cada uno de los criterios objeto de puntaje.

CRITERIOS DE DESEMPATE.

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones de precio y calidad, se resolverá de acuerdo a lo establecido por el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020.

En caso de empate, El Hospital San Bernabé ESE utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE: ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE CEILAN SEDE DEL HOSPITAL SAN BERNABE ESE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE ACORDE CON LA RESOLUCION No. 1541 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

		2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE: ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE CEILAN SEDE DEL HOSPITAL SAN BERNABE ESE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE ACORDE CON LA RESOLUCION No. 1541 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

		persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural . 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. 12. Si continúa el empate, se adjudicará el Contrato al PROPONENTE mediante sorteo por balotas.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE: ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE CEILAN SEDE DEL HOSPITAL SAN BERNABE ESE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE ACORDE CON LA RESOLUCION No. 1541 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

6. Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	Sociales	No aplica, lo único que podría afectar el contrato seria que no hubiera proveedores para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.
	Legales	No aplica, las normas que regulan el contrato de obra pública están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato.
	Ambientales	No aplica.
	Comerciales	No aplica.
	Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
	Técnicos	Que el contratista no cuente con la idoneidad para una adecuada ejecución del contrato
	Otro tipo de riesgo	No aplica.
	Matriz de riesgo	Se anexa
7. Garantías del proceso de selección y del contrato a celebrar.	Descripción de riesgos asegurables: Póliza de seriedad, garantía Única.	El proponente seleccionado deberá constituir una garantía única que ampare: **- CUMPLIMIENTO**: Por una cuantía equivalente al 20% del valor del CONTRATO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (4) meses más. **- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: Por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al término de la obra y tres (3) años más a partir del recibo definitivo de la obra.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE: ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE CEILAN SEDE DEL HOSPITAL SAN BERNABE ESE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE ACORDE CON LA RESOLUCION No. 1541 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

		- ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Por el 30% del valor del valor final de las obras del contrato y una vigencia de cinco (5) años a partir del acta de recibo definitivo de obra. **- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Por un valor del 10% del valor del CONTRATO y por un término igual a la duración de la obra. En todo caso no puede ser inferior a 200 SMLMV. En este amparo el tomador debe ser el contratista, los asegurados deben ser el contratista y la entidad contratante; debe operar bajo la modalidad de ocurrencia, lo que se traduce en que la póliza cubre los siniestros de responsabilidad civil que ocurran durante su vigencia; La póliza debe incluir los siguientes amparos: a) predios, labores y operaciones, b) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, c) patronal, d) vehículos propios y no propios; la póliza debe amparar expresamente los siguientes perjuicios: a) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y b) extra patrimoniales, que sean causados a los terceros. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Hospital San Bernabé ESE. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE: ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE CEILAN SEDE DEL HOSPITAL SAN BERNABE ESE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE ACORDE CON LA RESOLUCION No. 1541 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

		Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del Hospital San Bernabé ESE y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al HOSPITAL SAN BERNABÉ ESE para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. LAS GARANTÍAS Y EL SEGURO DE QUE TRATA ESTE CAPITULO REQUERIRÁN DE LA APROBACIÓN DEL HOSPITAL SAN BERNABÉ ESE Y EL ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO SERÁ EL HOSPITAL SAN BERNABÉ ESE Y EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL. **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** Teniendo en cuenta que en el sector existen micro, pequeñas y medianas empresas a nivel nacional que ofertan los bienes requeridos en este proceso. En esta dirección, en función de su tamaño o de los criterios de clasificación empresarial, definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, se tendrán en cuenta criterios diferenciales a favor de las Mipymes, referente a establecer criterio diferencial en el porcentaje de amparo de seriedad de la oferta del proceso aquí mencionado. **Garantía de Seriedad de la Oferta** De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, que dispone la inclusión de criterios diferenciales en las condiciones o requisitos

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE: ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE CEILAN SEDE DEL HOSPITAL SAN BERNABE ESE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE ACORDE CON LA RESOLUCION No. 1541 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

		habilitantes para las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el Hospital adoptará un criterio de tratamiento diferencial en el presente proceso, en cuanto la cobertura de la garantía de seriedad de la oferta. "***Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas***. *En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.*" "***Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.*** *De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.*" **PARA MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 10% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha y hora de cierre del

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE: ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE CEILAN SEDE DEL HOSPITAL SAN BERNABE ESE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE ACORDE CON LA RESOLUCION No. 1541 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

		proceso, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. **PARA LOS DEMÁS PROPONENTES** El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 15% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.
	Otras Pólizas requeridas para asegurar todos los riesgos.	No aplica.
8. Contrato cobijado por acuerdo comercial	Describir el acuerdo comercial	En virtud de lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación explicativo de los capítulos de acuerdos comerciales negociados por Colombia, verificado en el anexo A1 aplicación de los acuerdos comerciales para entidades estatales del nivel municipal, expedido por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente, se procede a determinar: El valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales; y la existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial para el presente proceso de contratación, así:

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE: ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE CEILAN SEDE DEL HOSPITAL SAN BERNABE ESE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE ACORDE CON LA RESOLUCION No. 1541 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al valor del acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el acuerdo comercial
ALIANZA DEL PACIFICO	SI	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
COSTARICA	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	SI	NO	SI

Conforme a lo anterior, se establece para el presente proceso de selección está sujeto al acuerdo comercial del Triángulo del Norte y Comunidad Andina de Naciones, con base en lo establecido en el “Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-13” publicado por Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos, para efectos del otorgamiento del puntaje por APOYO A LA

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE: ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE CEILAN SEDE DEL HOSPITAL SAN BERNABE ESE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE ACORDE CON LA RESOLUCION No. 1541 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

		INDUSTRIA NACIONAL. Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.
9. Conclusión y Recomendación.	Se concluye la necesidad de la contratación	Con la contratación se garantiza la prestación de servicios de salud a toda la comunidad del corregimiento de Ceilán y su área de influencia a través de la adecuación de la infraestructura física del puesto de salud, permitiendo a la ESE cumplir con la oferta de valor de prestar servicios trazadores en salud de componente primario, mediante el modelo de salud preventivo y predictivo, consolidando intervenciones en salud orientadas a impactar indicadores de cobertura, resolución y oportunidad.
	Número del certificado de Disponibilidad Presupuestal	20250545 de Julio 14 de 2025
	Descripción del proceso de contratación.	El presente proceso de selección CONVOCATORIA PÚBLICA RECURSOS PGN fue adoptado según el artículo 9 de la Resolución No. 100-06-02-268 de octubre 16 de 2024 Manual de Contratación del Hospital San Bernabé E.S.E. y el Acuerdo No. 004 del 11 de octubre de 2024, Estatuto de Contratación del Hospital San Bernabé E.S.E.
	Apropiación presupuestal	2.3.2.01.01.001.02.08.01 INVERSIÓN (Adecuación de infraestructura física del puesto de salud del corregimiento de Ceilan).

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE: ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE CEILAN SEDE DEL HOSPITAL SAN BERNABE ESE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE ACORDE CON LA RESOLUCION No. 1541 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

10. Supervisión o interventoría	El control a la ejecución del convenio estará a cargo del interventor que contrate el Hospital, quien será el responsable de la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental.

PRESUPUESTO

ITEM	1	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	**1**	**OBRAS PRELIMI-RES URBANISTICAS**				**$3.841.980**
010216	1.1	RETIRO DE ESCOMBROS EN SITIO CERTIFICADO MANUAL-VOLQUETA.	M3	85	$45.200	$3.841.980
10	**2**	**OBRAS PRELIMINARES**				**$19.432.310**
100119	2.1	CERRAMIENTO TELA FIB.TEJIDA H=2.10M-BORD	M2	424	$15.120	$6.410.880
100110	2.2	INSTALACION PROVISIONAL ACUEDUCTO	MES	6	$265.440	$1.592.640
100111	2.3	INSTALACION PROVISIONAL ENERGIA	MES	6	$398.150	$2.388.900
100113	2.4	LOCALIZACION-REPLANTEO OBRA ARQUITECTON.	M2	424	$7.490	$3.175.580
100505	2.5	DESM.CUBIERTA FIBRO CEMENTO	M2	424	$10.050	$4.261.200

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE: ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE CEILAN SEDE DEL HOSPITAL SAN BERNABE ESE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE ACORDE CON LA RESOLUCION No. 1541 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

100501	2.6	DESMONTE APARATO SANITARIO	UND	12	$44.080	$528.960
100308	2.7	DEMOL.GUARDAESCOBA	ML	231	$4.650	$1.074.150
15	**3.0**	**INSTALACIONES SANITARIAS**				**$188.080**
150306	3,1	ARREGLO PUNTO SANITARIO	PTO	4	$47.020	$188.080
16	**4.0**	**INSTALACIONES HIDRAULICAS**				**$254.600**
160801	4,1	PUNTO AGUA FRIA PVC ,1/2	PTO	4	$63.650	$254.600
17	**5.0**	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				**$3.359.960**
170656	5.1	BALA PANEL LED 18W	UND	28	$43.070	$1.205.960
176016	5.2	CABLE TRENZADO 3X12 HL-FR AWG-NORMAL	ML	200	$10.770	$2.154.000
18	**6.0**	**ESTRUCTURA - CUBIERTA**				**$125.795.990**
180823	6,1	TEJA TIPO SANDWICH	M2	424	$186.560	$79.101.440
180323	6,2	SOLAPA-CINTA ADHESIVA SELLO CUBIERTA 20C	ML	84	$27.760	$2.331.840
181105	6,3	CANAL LAMINA GALVANIZADA CAL.22	ML	84	$146.490	$12.305.160
182120	6,4	PERFIL ABIERTO HR C220x 80mm -3.0MM C.11	ML	315	$101.770	$32.057.550
20	**7**	**PISOS Y ENCHAPES**				**$10.705.480**
200808	7,1	GUARDAESCOBA GRANITO PREFABRICADO 10CM	ML	231	$17.440	$4.028.640
APU 1	7,2	ENCHAPE CERAMICA 30-40 CMX50-60 CM	M2	46	$102.000	$4.692.000

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE: ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE CEILAN SEDE DEL HOSPITAL SAN BERNABE ESE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE ACORDE CON LA RESOLUCION No. 1541 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

200407	7,3	BALDOSA GRANO # 2-3 30-35x30-35 CONMARMOL PULIDA-BRILLADA	M2	13	$152.680	$1.984.840
21	**8**	**CARPINTERIA MADERA**				**$41.319.880**
211102	8,1	NAVE MAD. RH 81-100 -1N-BATIENTE ENTAMBORADA H=2.00 -2.10 METROS	UND	16	$755.260	$12.084.160
211111	8,2	NAVE MAD. RH 60- 80 -1N-BATIENTE MACIZA H=2.00 -2.10 METROS	UND	12	$626.904	$7.522.840
210409	8,3	MUEBLE BAJO MESON LAMINA RH 15MM NAVES BATIENTES	ML	30	$544.392	$16.331.760
211119	8,4	NAVE MAD. RH 91-105 -2N-BATIENTES MACIZA H=2.00 -2.40 METROS	UND	2	$1.624.840	$3.249.680
220301	8,5	NAVE LAM.ENTAMB. CAL.20 BAT.	M2	3	$710.480	$2.131.440
25	**9**	**APARATOS SANITARIOS**				**$27.845.530**
250403	9,1	LAVAMANOS COLGAR AQUAJET CF HG SOPORTE	UND	12	$1.054.900	$12.658.800
250425	9,2	TAZA ALONGADO ENTRADA SUPERIOR	JGO	12	$968.080	$11.616.960
250518	9,3	GRIFO LAVAMANOS MONOCONTROL LINEA MEDIA	UND	12	$211.920	$2.543.040
APU 1	9,4	DISPENSADOR DE JABON PLASTICO	UND	8	$122.230	$1.026.730
26	**10**	**VIDRIOS - ESPEJOS**				**$935.040**
260202	10,1	ESPEJO CLARO DE 4 MM	M2	12	$77.920	$935.040
29	**11**	**ESTUCO Y PINTURA**				**$44.594.890**

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE: ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE CEILAN SEDE DEL HOSPITAL SAN BERNABE ESE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE ACORDE CON LA RESOLUCION No. 1541 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

290110	11,1	ESTUCO PLASTICO MURO [PASTA]	M2	860	$13.730	$11.807.800
290102	11,2	RELLENO EXTERIOR MURO	M2	287	$17.230	$4.945.010
290115	11,3	RASQUETEADA-LIJADA-RESANE	M2	1.150	$4.700	$5.405.000
290601	11,4	ACRILICA MURO [3M]	M2	863	$14.440	$12.461.720
290616	11,5	KORAZA PLASTICA SUPERF.LISA [3M]	M2	287	$24.970	$7.166.390
290621	11,6	IMPERMEABILIZANTE ACRILICO 12 AÑOS - 2 MANOS	M2	56	$24.990	$1.394.440
290430	11,7	ESMALTE REJAS - VENTANAS	M2	39	$36.270	$1.414.530
31	**12**	**LIMPIEZA - VARIOS**				**$11.575.200**
310105	12,1	LIMPIEZA GENERAL	M2	424	$2.750	$1.166.000
310202	12,2	DESTRONQUE-PULIDA-BRILLADA PISO EXISTENTE	M2	424	$24.550	$10.409.200
33	**13**	**EQUIPO MAQUINARIA OBRA**				**$3.149.610**
330601	13,1	MODULO ANDAMIO H= 2000 M=1.4X3.0 ALTURA	M/D	120	$24.910	$2.989.200
330301	13,2	CINTA SEGURIDAD PREVENTIVA A=8CM-250MTS.	UND	3	$53.470	$160.410
		TOTAL COSTO DIRECTO				$292.998.550
		ADMINISTRACIÓN		**24,5%**	$292.998.550,00	$71.784.640

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE: ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE CEILAN SEDE DEL HOSPITAL SAN BERNABE ESE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE ACORDE CON LA RESOLUCION No. 1541 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

IMPREVISTOS		**3,0%**	$292.998.550,00	$8.789.960
UTILIDAD		**5,0%**	$292.998.550,00	$14.649.930
TOTAL ADMINISTRACION - IMPREVISTOS - UTILIDAD		**32,5%**	$292.998.550,00	$95.224.530
			VALOR CONTRATO DE OBRA	**$388.223.080**

Dependencia: Subgerencia Administrativa y Financiera.
Funcionario responsable del diligenciamiento: JAIRO ALBERTO TRIGUEROS VICTORIA.
Cargo: Subgerente Administrativo y Financiero.
Fecha de diligenciamiento: Julio 17 de 2025

Firma: _____

REVISO	**ERIKA YULIANA VELEZ CASTRO**
APROBO	**JAIRO ALBERTO TRIGUEROS VICTORIA**